


San Salvador, 3 de Octubre de 2023

ACTA DE INEXISTENCIA DE DESTINATARIOS PRIVADOS DE RECURSOS PÚBLICOS.

En relación a la publicación de la información oficiosa que establece el Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, respecto al numeral 17 que establece que: "...Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.". Se hace constar que este tipo de gasto no es objeto de aplicación en la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, por lo tanto a la fecha no se presenta ningún monto en ejecución, lo que se hace del conocimiento público.


Lic. Carlos Ovidio Murgas-López
Director Presidente.
Caja Mutual del Abogado de El Salvador

